



Constancia: Se deja en el sentido de indicar que durante los días 15 al 23 de mayo el titular del despacho gozó del compensatorio correspondiente al turno de Habeas Corpus de Semana Santa. En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez. Sírvase proveer,
Vélez, 24 de mayo de 2023.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

Verbal
IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 68.861.31.84.001.2009.00102.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023).

1- En solicitud realizada el pasado 16 de mayo, la Coordinadora Grupo Nómina y del Ministerio de Defensa Nacional- Caja de retiro de las FF. MM -CREMIL-, informa que sobre la asignación de retiro del señor **Eduardo Alejandro Bermúdez Cardona** se viene aplicando embargo de alimentos por un valor de \$337.724 a favor de la señora **Sandra Milena Serrano Ruiz**, solicitando a su vez se les informe si el mismo se encuentra vigente, la forma en la cual debe darse aplicación a éste, estipulando su forma de pago.

Advierte que tal pedimento lo hace, teniendo en cuenta que los dineros a descontar por concepto de alimentos se constituirán en la cuenta Acreedores Varios de esa entidad, hasta tanto el despacho se manifieste al respecto; indicando, además, que el prenombrado ingresará a la nómina de esa entidad a partir del presente mes de mayo.



2- Al resolver el pedimento, se ordena informar a dicha entidad sobre el valor de la cuota alimentaria que se estableció por este juzgado en sentencia fechada el 29 de diciembre de 2011, y más concretamente en su numeral CUARTO, y a la vez, lo dispuesto por auto del 26 de julio de 2018, en cuanto a la consignación de la misma en la cuenta que para dicho efecto aperturó la progenitora del menor demandante.

De otro lado, y como quiera que se previene que, al parecer no se está cancelando la cuota alimentaria en el valor real que corresponde, se anexará una constancia en tal sentido, por parte de la secretaría del despacho para que la entidad nominadora tome nota de la misma. Líbrese la comunicación del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 033
Fecha: 02 de junio de 2023

Claudia I.

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba3aa055596f9ac056b5e4ea40dbb12d5b5f297f84fa105b9799bf87fcc96d34**

Documento generado en 01/06/2023 05:39:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>